



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00476 00**, informando que se presenta solicitud de suspensión del proceso. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y conforme la solicitud allegada por los apoderados de las parte demandante y demandada en conjunto por el cual solicitan la suspensión del proceso por tres meses desde la presentación de la petición. Se dispone a **SUSPENDER** el presente proceso por el lapso comprendido entre el 13 de marzo y el 13 de junio de 2023 conforme el número 2 del artículo 161 del C. G. P. aplicable por disposición del artículo 145 del C. P. T. y S. S.

Una vez vencido el término de la suspensión, entrará el despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
79 del 15 de mayo de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretario